


PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN DE LAS CONDICIONES PARA EL RETORNO A LA SEMIPRESENCIALIDAD EN LOS LOCALES ESCOLARES PRIVADOS*

*Oficio múltiple N°0129- 2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ECIE


PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

NORMAS DE CONVIVENCIA

Registramos nuestra asistencia al taller en el link enviado del chat



Registramos nuestras consultas mediante el link enviado en el chat



Completamos la encuesta de satisfacción al finalizar



Registramos nuestros compromisos a través del link del Padlet




PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02




Palabras de Bienvenida


PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02



OBJETIVO

Fortalecer a los directivos de instituciones educativas privadas para la implementación en la gestión de las condiciones para el retorno a la semipresencialidad en los locales escolares privados.

PRODUCTO

Compromisos de las instituciones educativas privadas en la implementación en la gestión de las condiciones para el retorno a la semipresencialidad .

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Condiciones de contexto

Las condiciones de contexto habilitan los distritos donde las IIEE o programas podrían brindar el servicio educativo con algún grado de presencialidad. La habilitación de las IIEE o programas para la prestación del servicio con algún grado de presencialidad se llevará a cabo a lo largo de tres etapas y según el cumplimiento de las condiciones de contexto (territoriales y epidemiológicas).

Habilitación territorial

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
Estarán habilitadas para la apertura las IIEE o programas que se ubiquen en distritos que cumplan la condición de ruralidad y de baja movilidad estudiantil (últimos 15 días)	Estarán habilitadas para la apertura, además de las IIEE o programas de la etapa anterior, las IIEE que se ubiquen en distritos que cumplan la condición de ruralidad y no de baja movilidad estudiantil (últimos 15 días)	Estarán habilitadas para la apertura, además de las IIEE o programas de las etapas anteriores, las IIEE que se ubiquen en distritos que no cumplan la condición de ruralidad (últimos 15 días)

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Condiciones epidemiológicas

* modificatoria mediante la RM 273-2021 -MINEDU

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Condiciones de bioseguridad

Espacios con aforo permitido

Estaciones de lavado desinfección de manos

Dotación de kits de higiene

Ventilación del local educativo

Aparatos sanitarios en SSHH

Señalización

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Espacios con aforo permitido

- La IE calculará el máximo aforo por cada espacio empleado dividiendo el área total de la superficie útil transitable entre el área mínima ocupada por persona (4m²) y en base a ello realizará la distribución de ambientes, primando el aseguramiento del distanciamiento social del mobiliario en cada uno de ellos.
- El aforo deberá ser indicado mediante señalética en cada ambiente del local educativo.

Espacios con aforo permitido

- Las IIEE y programas educativos, cuyo aforo sea insuficiente para brindar el servicio educativo podrán coordinar con las autoridades locales o comunales o propietarios de bienes privados, según corresponda, para hacer uso de espacios públicos, comunales, áreas naturales o similares, o de instituciones privadas, para el desarrollo de las actividades presenciales, siempre que se aseguren, en dichos espacios, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente documento
- Es recomendable que el mobiliario que se adquiera o repare para los locales educativos cumplan con lo establecido en la Resolución Viceministerial N°164-2020-MINEDU "Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular"

Cuadro N° 3. Ficha de las sillas A1 y A2

Nombre		Silla A1 y Silla A2	
Silla A1			
Nivel educativo: Inicial ciclo I			
Dimensiones (cm)	a	Altura del plano del asiento (1)	160 o 200 (5)
	b	Profundidad del asiento (1)	300
	c	Ancho mínimo del asiento	300
	d	Ángulo del asiento	0° a 4°
β	Inclinación del respaldo con el plano del asiento		90° a 100°
	Inclinación del respaldo con el plano del piso		90° a 100°
Silla A2			
Nivel educativo: Inicial ciclo II			
Dimensiones (cm)	a	Altura del plano del asiento (1)	250
	b	Profundidad del asiento (1)	300
	c	Ancho mínimo del asiento	300
	d	Ángulo del asiento	0° a 4°
β	Inclinación del respaldo con el plano del asiento		90° a 100°
	Inclinación del respaldo con el plano del piso		90° a 100°

Fuente: Elaboración propia con base en lo establecido en el "Catálogo de especificaciones técnicas para el equipamiento de locales y servicios del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más 2010" del MINEDU y las especificaciones técnicas desarrolladas por el PROINTEC.

Ventilación de local educativo

Todos los ambientes del local educativo deben encontrarse ventilados constantemente y contar con puertas y ventanas en buenas condiciones y operativas, las cuales deben mantenerse abiertas, idealmente en lados opuestos del ambiente sin obstruir las rutas de evacuación ni la señalización de seguridad de la circulación adyacente.

Ventanas

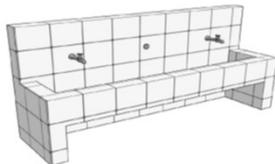


Puertas



Estaciones de lavado de manos

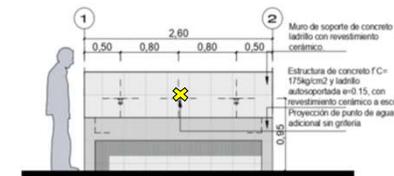
Todos los locales educativos deben contar con estaciones de lavado de manos que deberán ubicarse en un espacio abierto del local, según el aforo máximo previsto para el local educativo



- De preferencia podrán encontrarse a la entrada del cada local educativo
- Se podrá instalar estaciones de lavado de manos en otras áreas críticas del local educativo (zonas cercanas a los servicios higiénicos)
- Cada estación de lavado de manos debe contar con agua y jabón líquido o sólido.

Estaciones de lavado de manos

La altura de la estación de lavado de manos o de desinfección debe estar adaptada a las condiciones de talla, edad y acceso de los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se debe asegurar que la distancia entre cada caño sea de mínimo 1.50 m entre grifo a grifo. O en su defecto es posible la clausura temporal de uno de ellos mediante señalización alternando su uso



CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Para un uso adecuado de los estudiantes, de acuerdo a los diferentes niveles educativos, se recomiendan las siguientes alturas (base del lavamanos):

- Nivel inicial: entre 45 y 55 cm del suelo.
- Nivel primaria: entre 65 y 75 cm del suelo.
- Nivel secundaria: entre 80 y 85 cm del suelo.

Para personas con discapacidad y/o personas con movilidad reducida, cumplir con las especificaciones técnicas del artículo 14 de la Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Tener en cuenta:

En los casos en que sea imposible implementar estaciones de lavado de manos se deben asegurar estaciones para la desinfección de manos con alcohol en gel (con alcohol al 60% como mínimo) o alcohol puro al 70%, solución de uso externo.



Aparatos sanitarios en SSHH

Todos los locales educativos deben contar con suficiente cantidad de aparatos sanitarios operativos y de acuerdo al tipo de nivel (inicial, primaria y secundaria) acorde a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 068-2020-Vivienda, que modifica de la Norma Técnica A.040 "Educación" del Reglamento Nacional de Edificaciones, Capítulo IV DOTACION DE SERVICIOS, artículo 20

Cuadro N° 4. Dotación de Aparatos Sanitarios: Educación Básica Regular (EBR)

NIVEL APARATOS	Inicial (*)		Primaria / Secundaria	
	Niños	Niñas	Hombres	Mujeres
Inodoro	1 c/25	1 c/25	1 c/60	1 c/30
Lavatorios (**)	1 c/25	1 c/25	1 c/30	1 c/30
Urinario (**)	1 c/25	-	1 c/60	-

(*) Para el Ciclo I (Cuna) no se requiere diferenciar SSHH por sexo y no es obligatorio incluir urinarios. Para el Ciclo II (Jardín) se debe diferenciar por sexo. Las particularidades se encuentran señaladas en las disposiciones normativas del MINEDU.

(**) Los lavatorios y urinarios pueden sustituirse por aparatos de mampostería corridos recubiertos de material vidriado, a razón de 0.60 m por posición.

Dotación de kit de higiene

Todos los locales educativos deben contar con suficiente cantidad de insumos para la prevención y protección ante la COVID-19 durante la prestación presencial o semipresencial, para uso de todos los miembros de la comunidad educativa programados para participar en actividades presenciales (estudiantes, docentes, directivos, administrativos, etc).

- Lejía
- Alcohol en Gel
- Alcohol líquido
- Jabón Líquido
- Papel Higiénico
- Papel Toalla



Señalización

- En las puertas del local educativo, así como en el atrio de ingreso, debe colocarse la señalización con la capacidad de aforo total permitido. Asimismo, en cada ambiente debe colocarse la señalización de aforo permitido para dicho espacio.
- La distancia de dos metros debe mantenerse al ingresar y al salir de los diferentes ambientes, así como durante el desarrollo de las actividades. Para ello, el local educativo debe contar con señalización en los pisos y paredes que indique la distancia mínima establecida en todas las direcciones, incluyendo la zona en donde los familiares deben esperar para recoger a los/las estudiantes..



PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Señalización

- Asimismo, se deberá señalizar las paredes con paneles informativos sobre el lavado y la desinfección de manos, la higiene respiratoria, el uso de mascarillas y la distancia física, así como carteles que prohíban la agrupación de personas. Esta señalización no debe ocultar la señalización de seguridad del local educativo. Los mensajes deben ser sencillos y contemplar la diversidad funcional, cultural y lingüística de cada región. Se puede consultar como material de referencia sobre señalización la Norma Técnica Peruana Señales de Seguridad, donde figuran los colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad.
- La señalética sobre el lavado de manos debe ser incluida, asimismo, en un lugar visible de los servicios higiénicos frente a los caños o baldes, y frente a las estaciones de lavado de manos.



PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Condiciones sociales

Los padres de familia dan su conformidad para la prestación del servicio educativo presencial o semipresencial en la IE bajo cualquier medio que permita su verificación y sobre la base de los mecanismos de consulta que determine el/la director(a) de la institución o programa educativo.



PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Tener en cuenta:

- Las IIEE o programas habilitados que cumplan, adicionalmente, las condiciones de bioseguridad de la IE y las condiciones sociales serán llamadas "IIEE aptas" para brindar el servicio educativo con algún grado de presencialidad
- Mediante oficio múltiple N° 00134-2021-UGEL 02/DIR-ASGESE-ECIE se remitirá un link con respecto a la encuesta sobre disposición de directivos, personal administrativo, docentes y padres de familia sobre prestación de servicio educativo semipresencial



PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02



BLOQUE II

Pasos para la apertura y funcionamiento de las IIEE y programas con algún grado de presencialidad

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

EL RETORNO CON ALGÚN GRADO DE PRESENCIALIDAD DEBE PLANIFICARSE TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS

SEGURIDAD	FLEXIBILIDAD	GRADUALIDAD	VOLUNTARIEDAD
<ul style="list-style-type: none"> Se establece un conjunto de medidas sanitarias y epidemiológicas, y protocolos de prevención de bioseguridad para los tipos de servicio presencial y semipresencial, lo que convierte a la IE en un espacio protector en donde la salud es la prioridad. 	<ul style="list-style-type: none"> Se adapta a los cambios en función de las características, necesidades y condiciones de la o del estudiante y su contexto, teniendo en cuenta las consideraciones pedagógicas, socioemocionales y de gestión escolar, y los tipos de prestación de servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> El retorno a la presencialidad o semipresencialidad implica un tránsito progresivo y ordenado en el que se fortalece la confianza de la comunidad educativa según las condiciones de contexto (territoriales y epidemiológicas) validadas por el Minsa. 	<ul style="list-style-type: none"> Las familias deciden el tipo de servicio (a distancia, semipresencial o presencial) que recibirán las y los estudiantes en coordinación con la institución educativa, de manera que se aseguren las acciones para favorecer el proceso de aprendizaje y el desarrollo de competencias en las y los estudiantes.

Antes de iniciar el mapeo de la ruta de reapertura, toma en cuenta lo siguiente

IE Habilitada	IE Apta
<p>CONDICIONES DE CONTEXTO</p> <p>Condiciones epidemiológicas</p> <ul style="list-style-type: none"> Tasa de mortalidad COVID-19. Incidencia de casos COVID-19. Proporción de ocupación de camas hospitalarias en zona COVID-19. Proporción de positividad COVID-19. Tasa de letalidad COVID-19. Aislamiento social obligatorio. <p>Condiciones territoriales</p> <ul style="list-style-type: none"> Ruralidad Movilidad Estudiantil 	<p>CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD DE LA IE</p> <ul style="list-style-type: none"> Espacio abierto o espacio con ventilación adecuada. Espacios con aforo permitido. Mascarillas disponibles para todo el personal de las IIEE y estudiantes. Acceso a agua para el lavado de manos y a jabón, alcohol medicinal o alcohol en gel. Personal de la IE y estudiantes que no se encuentren en algún grupo de riesgo. <p>CONDICIONES SOCIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> Padres de familia y comunidad educativa de acuerdo con el retorno a las presencialidad.

Pasos para la reapertura y funcionamiento de la IE



- Revisión de las condiciones de contexto

En el Sistema de Seguimiento y Alerta para el Retorno Seguro (SARES), verifica las condiciones de contexto (epidemiológicas y territoriales) de tu IE, para conocer si está "Habilitada". <http://bit.ly/Infoiehabilitadas>
- Consulta a la comunidad educativa

Si la IE está habilitada, establece los mecanismos de consulta para determinar el tipo de servicio educativo e inicia las acciones necesarias para la conformidad.
- Acondicionamiento de las condiciones de bioseguridad de la IE

Implementar las condiciones de bioseguridad. Realizar las acciones preparatorias para el inicio del servicio educativo semipresencial o presencial, para que tu IE pueda estar "apta" para brindar el servicio.
- Elaboración del plan de implementación

Elabora el Plan con el apoyo de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo y Desastres. Deberá registrarse en el SARES

* RM N°273-2021 MINEDU

Pasos para la reapertura y funcionamiento de la IE



- Apertura del servicio educativo con algún grado de presencialidad

Inicio del servicio educativo de acuerdo con la fecha indicada en el plan de implementación. Si algunas familias solicitaran recibir el servicio educativo a distancia, a pesar de que se haya establecido el tipo de servicio educativo presencial o semipresencial, deberás tomar las medidas necesarias para que se implemente dicho tipo de servicio en aquellos casos.
- Seguimiento y monitoreo de la provisión del servicio educativo semipresencial o presencial

Seguimiento a la evolución de las condiciones de contexto (epidemiológicas y territoriales) en el SARES. En el SARES registrarás el seguimiento a la prestación del servicio educativo de tu IE y te permitirá confirmar si continúa estando "habilitada" y "apta". Caso contrario, el servicio deberá volver a ofrecerse a distancia.
- Evaluación de condiciones para la reapertura

Si las condiciones de contexto (epidemiológicas y territoriales), de bioseguridad y sociales cambian y favorecen a tu IE para un posible retorno a la presencialidad o semipresencialidad, tú director, podrás solicitar a la UGEL una autorización excepcional.*

* RM N°273-2021 MINEDU

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

BLOQUE III

Consideraciones: Socioemocionales y de gestión

CONTEXTO ACTUAL DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

En todos los tipos de prestación del servicio educativo (**presencial, semipresencial y a distancia**) y en todas las modalidades y formas, el soporte socioafectivo debe ser considerado como un pilar fundamental de la atención educativa.

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU

11.1. Acompañamiento socioafectivo y cognitivo al estudiante implica:

Es el proceso permanente y continuo en el cual el docente promueve y conduce una relación sustentada en el **vínculo afectivo** y que brinda soporte según las necesidades en la dimensión personal, social y/o de aprendizaje identificadas y/o manifestadas por los estudiantes buscando favorecer el bienestar y desarrollo de los aprendizajes de los/las estudiantes,

Brindar una buena acogida

Elaborar un diagnóstico* Tutoría Individual - Grupal

Brindar soporte socioemocional como estrategia de atención y permanencia

Articular con los aliados para atender las situaciones de riesgo

RESPECTO

Destinar espacios permanentes de diálogo

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

¿Qué se espera que los/las docentes realicen:

- Brindar orientación a FF-NEE/SAE
- Dialogar con los estudiantes - escucha activa
- Brindar contención y soporte con aliados estratégicos
- Espacios adecuados para el Aprendizaje
- Orientaciones en prevención y situaciones de riesgo
- Fortalecer en horarios de lectura en el hogar, actividades recreativas

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 <https://sites.minedu.gob.pe/teescuodocente/>

11.2. Apoyo para el bienestar socioemocional de directores, docentes y promotoras

"Te escucho, docente"

GUÍA INFORMATIVA PARA DEUDOS DE DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN **NOMBRADOS**

GUÍA INFORMATIVA PARA DEUDOS DE DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN **CONTRATADOS**

SI TIENES DEUDAS CON LOS TRÁMITES DE DEBEROS ANTE LA DRE/IGRE O UOEL **¡REPORTALO AQUÍ!**

RECURSOS PARA LA SALUD EMOCIONAL

- Manejo de emociones en el ámbito personal
- Manejo de emociones en el ámbito profesional
- Emociones en el rol de soporte y acompañamiento al estudiante

¡Ganamos! Te Escucho Docente consiguió el Premio a las Buenas Prácticas de Gestión Pública 2021. **CONOCE MÁS AQUÍ**

TIPOS DE RECURSOS

- Videos
- Infografías
- Lecturas
- Webinar
- Protocolos

¿TIENES PREGUNTAS? Ingresar aquí

Manejo de emociones en el ámbito profesional

La coyuntura nos ha puesto en circunstancias que no habríamos imaginado antes, el trabajo remoto, la educación a distancia, el alejamiento de las aulas y de los estudiantes, entre otras. Estos cambios a los que debemos adaptarnos rápidamente nos generan un sinnúmero de emociones. Aquí encontrarás herramientas y reflexiones para ayudarte a...

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

¿Qué contiene el Portal "Te escucho docente"?

Materiales y herramientas para el **autocuidado de la salud emocional y física.**

Atención personalizada, vía telefónica, en **primeros auxilios psicológicos para los(as) docentes** tras la inscripción en la web.

Orientaciones y recursos para el **manejo de emociones en el ámbito profesional**, en el contexto del trabajo remoto y de emergencia sanitaria.

TE ESCUCHO DOCENTE - SOLICITUDES

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Para realizar la AFILIACIÓN/ACTUALIZACIÓN de la Institucion Educativa y Responsable de Convivencia

INICIO INFORMACIÓN CONTACTANOS REPORTA UN CASO SIGUE TU CASO INTRANET

NUEVA
LÍNEA SÍSEVE

Ahora podrás reportar los casos de violencia escolar llamando al **0800-76-888**

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. - Línea gratuita a nivel nacional.

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

SíseVe – www.siseve.pe

Línea de asistencia técnica

0800 – 76888

Opción 3

Recomendaciones:

- Puedes modificar tu contraseña ingresando al Módulo de Administración/actualizar contraseña.
- Recuerda que toda dificultad que tengas de acceso puedes llamar al SISEVE: **0800-76888 opción 03**, o comunicarte con la especialista de Convivencia Escolar de UGEL 02.

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

CONSIDERACIONES DE GESTIÓN

Medidas de prevención y protección personal

Acciones para el desarrollo de la jornada escolar



Medidas para el monitoreo de la condición de salud del personal y de los/las estudiantes

Comunicación con la comunidad educativa

Medidas para el funcionamiento del local educativo

Consideraciones sobre el monitoreo de la prestación del servicio.

Acciones preparatorias para el inicio del servicio educativo semipresencial o presencial

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Medidas de prevención y protección personal

- Distanciamiento físico.
- Lavado o desinfección de manos.
- Higiene respiratoria.
- Uso correcto y obligatorio de mascarillas faciales.
- Ventilación.
- Aforo.

Medidas para el monitoreo de la condición de salud del personal y de los/las estudiantes

En función a:

- Consideraciones sobre los miembros de la comunidad educativa que pertenecen al grupo de riesgo frente a la COVID-19.
- Identificación permanente de casos de contagio o casos sospechosos.
- Sintomatología asociada con la COVID-19.

Medidas para el funcionamiento del local educativo

Considerar condiciones orientadas a garantizar la salubridad y la operatividad de la infraestructura educativa para la reanudación de actividades presenciales en las IEE o programa educativo.

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Acciones preparatorias para el inicio del servicio educativo semipresencial o presencial

- Plan de implementación para la prestación del servicio educativo.
- Adquisición de kits de higiene.
- Mantenimiento de la infraestructura, limpieza y desinfección del local educativo.
- Organización del mobiliario y señalización del local educativo.
- Monitoreo a la condición de salud del personal del servicio educativo.
- Solicitud y recepción de las declaraciones juradas de salud del personal de la IE o programa educativo.
- Comunicación con la comunidad educativa.
- Acciones de capacitación y prácticas del personal del servicio educativo para dar cumplimiento a las medidas establecidas.



PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Acciones para el desarrollo de la jornada escolar

El personal debe conocer e implementar las medidas de protección personal de aplicación individual y colectiva en los diferentes momentos de la jornada escolar (**antes, durante y después**).

ANEXO 03



Comunicación con la comunidad educativa

- Inicio de clases.
- Horario escolar definido, en coordinación con los padres de familia.
- Números de celular o teléfono de contacto para mantener la comunicación constante.
- Personal de la IE o programa educativo en grupos de riesgo y su priorización de atención educativa en el modo a distancia.
- Información sobre el rol de los comités de aula en la vigilancia e implementación de las condiciones de seguridad y salubridad.
- Difundir a las familias información pertinente sobre la COVID-19 (Kit de comunicación para la prevención de la COVID-19).

Consideraciones sobre el monitoreo de la prestación del servicio

Medidas para la identificación y el seguimiento de casos sospechosos de COVID-19 y monitoreo de la prestación del servicio educativo.

Monitoreo de las condiciones de contexto y del local educativo para el desarrollo seguro de actividades presenciales en la IE o programa educativo

Monitoreo de la prestación del servicio educativo presencial o semipresencial.


PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

BLOQUE IV

Plan de implementación y Sistema de seguimiento y alerta para el retorno seguro – SARES


PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Plan de implementación para la prestación del servicio educativo

¿Cuál es el objetivo?

Establecer la forma de prestación del servicio educativo, la relación y descripción de las actividades pedagógicas, la planificación y organización de las medidas preventivas y de control que la IE o programa educativo implementará para garantizar la salud de todos los miembros de la comunidad educativa



¿Quiénes deben implementar el plan?

Toda IE y programa educativo

¿Qué se debe considerar?

La articulación con el Plan Anual de Trabajo (PAT).


PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

¿Quiénes participan en la implementación del plan?

- El(la) director(a) de la IE o programa educativo o quien haga sus veces.
- La Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo y Desastres de la IE, o la que haga sus veces.
- Representantes de padres y madres de familia o de representantes de los/las estudiantes en el caso de la EBA.

¿Qué información debe considerar?



IIEE y programas educativos que implementan únicamente el servicio educativo a distancia

- Datos generales de la IE o programa educativo
- Turnos y horarios establecidos según niveles
- Relación y descripción de las actividades pedagógicas que respondan a las necesidades de los/las estudiantes
- Responsables de implementar el Plan (nombres, cargo y funciones)


PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

1. Datos generales de la IE o programa educativo
2. Modalidades, turnos y horarios establecidos según niveles
3. Fecha del inicio de clases presenciales y el número de semanas programadas para el desarrollo de actividades presenciales durante el año académico
4. Número de estudiantes programados para participar de actividades presenciales (de ser el caso) y aquellos que participarán exclusivamente de la educación a distancia
5. Relación y descripción de las actividades pedagógicas
6. Medidas para la preparación y el mantenimiento de las condiciones del local educativo (limpieza y desinfección del local educativo, ventilación natural permanente, distribución de ambientes, aforo permitido por cada ambiente utilizado, señalización de espacios, anuncios)
7. Medidas para aseguramiento de estaciones de lavado de manos o desinfección de manos y otras medidas de prevención y protección personal
8. Medidas para la comunicación con la comunidad educativa
9. Medidas para la determinación del personal y los/las estudiantes que mantendrán el trabajo remoto o la educación no presencial, según corresponda
10. Listado de docentes según la modalidad de servicio educativo (presencial, semipresencial o no presencial), tomando en cuenta su condición de grupo de riesgo
11. Si la IE hará uso de espacios públicos o privados, o ambos, para la prestación del servicio presencial o semipresencial, presentará el listado de espacios, así como la descripción de sus características y su ubicación
12. Resultados de la consulta a la comunidad educativa, tomando en cuenta los participantes, el número de votos y el mecanismo utilizado para llegar a consensos
13. Responsables de implementar el plan (nombres, cargo y funciones)

IIEE y programas educativos que implementan las modalidades presencial y semipresencial





PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

¿Cómo ingresar al SARES?

Bienvenido(a), al sistema de seguimiento y alerta para el retorno seguro - SARES, que permite al director de una I.E. registrar la información relacionada al retorno seguro a las instituciones educativas.

Para ingresar debe utilizar las credenciales del SIAGIE.

Ingresar

Perfil: Director IE

Usuario: 02866322

Contraseña:

Ingresar

Atención de consultas
Cualquier consulta o duda por favor, comuníquese con los canales de atención del Siagie.

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Registro de Personal Administrativo y docente de la IE Privada – REGIEP

Que, el numeral 6.6 del punto VI de la Resolución Viceministerial N° 330-2019-MINEDU, entre ellas indica mantener actualizada la información del personal docente y administrativo independientemente del régimen laboral o contractual que los regule y verificar en el REGIEP los resultados del cotejo de información del Poder Judicial, a fin de que conozca la situación jurídica de su personal y si estas se encuentran inmersas en algunas de las causales de separación definitiva o separación preventiva que indica la Ley 29988 y su Reglamento.

Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, que establece en el Anexo I tabla de infracciones y sanciones, en el punto 1.22 Incumplir con separar definitivamente al personal docente o administrativo condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos señalados de la Ley N°29988, así como los comprendidos dentro del alcance de la Ley N° 30901; o con aplicar las medidas preventivas con relación a dicho personal

En tal sentido, se **EXORTA** a las instituciones educativas privadas que a la fecha no han cumplido en efectuar el registro de su personal docente y administrativo, a realizarlo exclusivamente por el sistema antes mencionado.

Ref. OM 272-2021- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL 02-ASGESE

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

RONDA DE PREGUNTAS

Al finalizar la exposición se procederán a leer y se responderán las preguntas formuladas durante la asistencia técnica a través del link del chat.

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

BLOQUE V
Compromisos de las instituciones educativas

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

bidet
equiposoporte2021 - 1m
Nuestros compromisos



<https://padlet.com/equiposoporte2021/eo558c8l8akph8oh>



REPUBLICA DEL PERÚ
PERÚ
Ministerio de Educación
UGEL N° 02

GRACIAS

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo